



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 0313-2022-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 26 de agosto de 2022

-1-

VISTOS: La Carta N° 61-2022-CALS/LINA/DII/VPI/UNAJMA, de fecha 15 de julio de 2022; la Carta N° 329-2022-DII/VPI/UNAJMA/HWAC, de fecha 19 de julio de 2022; el Acuerdo N° 09-2022-CO-UNAJMA, de fecha 25 de agosto de 2022, de la Décimo Primera Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la UNAJMA; y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria **Ley N° 30220 en su Artículo 8°**, respecto a la autonomía universitaria, establece que "El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico";

Que, según **Ley N° 30220 en su artículo 29°**, establece "Aprobada la Ley de creación de una Universidad Pública, el Ministerio de Educación, constituye una comisión organizadora por tres (03) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector y como mínimo un (01) miembro en la especialidad que ofrece la Universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad formulados en el instrumento de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que constituyan los Órganos de Gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan";

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, se aprueba el Documento Normativo denominado "**Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución**"; en el punto V. **Disposiciones Generales**, numeral 5.2. **Comisión Organizadora**, define lo siguiente: "Es un órgano de gestión constituido y designado por el Ministerio de Educación, el mismo que está integrado por tres académicos de reconocido prestigio a dedicación exclusiva. Tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento; así como, la conducción y dirección de la universidad hasta la constitución de los órganos de gobierno";

Que, mediante Decreto Supremo N° 015-2022-SA, en su Artículo 1° prorroga la declaratoria de emergencia sanitaria declarado mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA N° 009-2021-SA, N° 025-2021-SA y N° 003-2022-SA, a partir del 29 de agosto de 2022 por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario;

Que, mediante Decreto Supremo N° 092-2022-PCM, en su Artículo 1° prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante el Decreto Supremo N° 016-2022-PCM, prorrogado por Decreto Supremo N° 030-2022-PCM, Decreto Supremo N° 041-2022-PCM, Decreto Supremo N° 058-2022-PCM y Decreto Supremo N° 076-2022-PCM, por el plazo de veintiocho (28) días calendario, a partir del 1 de agosto de 2022, por las graves circunstancias que afectan la vida y salud de las personas como consecuencia de la COVID-19;

Que, mediante Carta N° 61-2022-CALS/LINA/DII/VPI/UNAJMA, de fecha 15 de julio de 2022, el Dr. Carlos Alberto Ligarda Samanez, en su condición de Responsable del "Laboratorio de Nanotecnología en Alimentos", solicita al Director del Instituto de Investigación, Mg. Henry Wilfredo Agreda Cerna, la conformación y aprobación mediante acto resolutorio del Comité de Ética en Investigación de la Universidad Nacional José María Arguedas, con la siguiente propuesta:

Presidente : Dr. Edgar Luis Martínez Huamán
Secretario : Dr. David Choque Quispe
Vocal : Dr. Carlos Alberto Ligarda Samanez
Accesitarios:
Primer accesitario : Dr. John Peter Aguirre Landa





UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 0313-2022-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 26 de agosto de 2022

-2-

Segundo accesitario: Dr. José Carlos Arévalo Quijano

Que, mediante Carta N° 329-2022-DII/VPI/UNAJMA/HWAC, de fecha 19 de julio de 2022, el Mg. Henry Wilfredo Agreda Cerna, en su condición de Director del Instituto de Investigación solicita a la Vicepresidenta de Investigación de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dra. Zaida Olinda Pumacayo Sanchez, se apruebe la conformación del Comité de Ética en Investigación de la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, mediante Oficio N° 053-2022-VPI/V/ZOPS-UNAJMA, de fecha 23 de agosto de 2022, la Dra. Zaida Olinda Pumacayo Sánchez, Vicepresidenta de Investigación de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Ruggerths Neil De la Cruz Marcos, la aprobación mediante acto resolutivo:

La "Conformación del Comité de Ética en Investigación de la Universidad Nacional José María Arguedas", que estará integrado de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES

Dr. Edgar Luis Martínez Huamán	Presidente
Dr. David Choque Quispe	Secretario
Dr. Carlos Alberto Ligarda Samanez	Vocal

MIEMBROS ACCESITARIOS

Dr. John Peter Aguirre Landa	Primero accesitario
Dr. José Carlos Arévalo Quijano	Segundo accesitario

Que, por Acuerdo N° 09-2022-CO-UNAJMA, de fecha 25 de agosto de 2022, de la Décimo Primera Sesión Ordinaria, la Comisión Organizadora de la UNAJMA por **UNANIMIDAD APROBÓ** la conformación del Comité de Ética en Investigación de la Universidad Nacional José María Arguedas;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y Autonomía Universitaria que le confiere el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 28372 que crea la Universidad Nacional José María Arguedas y la Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD que otorga la Licencia Institucional a la Universidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR el Comité de Ética en Investigación de la Universidad Nacional José María Arguedas; que en anexo forma parte de la presente resolución.

MIEMBROS TITULARES

Dr. Edgar Luis Martínez Huamán	Presidente
Dr. David Choque Quispe	Secretario
Dr. Carlos Alberto Ligarda Samanez	Vocal

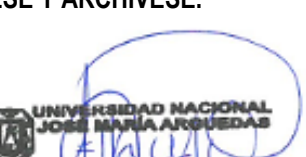
MIEMBROS ACCESITARIOS

Dr. John Peter Aguirre Landa	Primero accesitario
Dr. José Carlos Arévalo Quijano	Segundo accesitario

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Vicepresidencia de Investigación, Instituto de Investigación, Comité de Ética en Investigación de la Universidad Nacional José María Arguedas, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


 UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
 COMISIÓN ORGANIZADORA
 Dr. Ruggerths Neil De la Cruz Marcos
 PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA


 UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
 Abog. Erni Chipana Ortega
 SECRETARIA GENERAL